RESOLUCIÓN No. 4848 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-013-2025"

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO BARRANCABERMEJA,

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en, La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1802 de 2015, el Decreto Distrital No. 198 del 05 de Mayo del 2025 por medio del cual se modifica el Decreto Distrital No. 106 del 17 de Marzo del 2025 y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar la apertura del proceso de selección sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

3. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

4. Que el Decreto N° 198 del 5 de mayo de 2025, en su artículo: ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto Distrital No. 106 de 2025, el cual quedará así: *"ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial. (...)".*

5. Que el Distrito de Barrancabermeja mediante la Secretaría General, adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-013-2025, cuyo objeto es: **"DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, conforme a las disposiciones contenidas en

el Decreto Municipal No. 652 del 11 de diciembre de 2024, Decreto Distrital N° 100 del 17 de marzo de 2015, Decreto Distrital N° 106 del 17 de marzo de 2025, Decreto 198 de 2025 y los principios contenidos en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023, demás normas concordantes.

6. Que, atendiendo el objeto, la cuantía y la naturaleza de los servicios a contratar, se definió la modalidad de selección del proceso contractual como Selección Abreviada Subasta Inversa, lo anterior de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2, numeral 2, literal "a" de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

7. Que para el efecto se elaboró los estudios previos y el pliego de condiciones, en los cuales se sustenta la necesidad de contratar **"DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER."**, y las condiciones en las cuales los interesados pueden presentar sus ofertas, lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

8. Que se cuenta con la Certificación No. CEPAA 7074 del 30 de octubre de 2025 expedido por el Administrador del PAA.

9. Que la secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25-08191 de octubre 31 de 2025 con identificación presupuestal así:

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente de Financiación	Valor
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	RECURSOS PROPIOS	$122,646,150
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	RECURSOS PROPIOS	$154,033,965
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	RECURSOS PROPIOS	$24,109,134
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	RECURSOS PROPIOS	$252,220,529
		Valor	$553,009,778

10. Que el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos del presente proceso de selección, se publicaron en el Portal único de Contratación SECOP II, el 18 de noviembre de 2025.

11. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación;

www. Contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

12. Que, durante el término establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones conforme al cronograma previamente establecido

13. Que se presentó una observación por parte de los posibles oferentes al pliego de condiciones definitivo conforme al cronograma previamente establecido, la cual fue resuelta y publicada en la plataforma del secop II.

14. Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., el presente proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-013-2025, NO se limitó a Mipymes dado que el valor estimado del presente proceso supera el monto equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), no se cumple el requisito normativo que habilita la limitación exclusiva a MIPYMES.

15. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar la apertura del proceso de selección sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

16. Que mediante RESOLUCIÓN No. 4451 de noviembre 26 de 2025, se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SA-SI-013-2025, cuyo objeto es: **"DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**

17. Que dentro del cronograma de actividades se determinó como fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas el día 02 de diciembre de 2025 a las 05:00 PM, habiendo presentado oferta en el término debido los siguientes proponentes:

- UNION TEMPORAL DOTACION OFICIAL 2025 (DEPOSITO CARDONA BCA SAS 95%- INDUSTRIAS DICAR SAS 5%) R/L DANIELA CARDONA GARZON, C.C. 1.096.227.392 de Barrancabermeja.
- GRUPO EMPRESARIAL SFMT SAS NIT. 901360184-9, R/L MARGARIT ANDREA FUENTES BOHORQUEZ, C.C. No. 1.096.216.814

18. Que, siguiendo el cronograma de actividades, el informe preliminar de evaluación fue publicado el 3 de diciembre de 2025, realizándose el traslado del informe de evaluación preliminar por un término de tres (03) días hábiles de conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	UNION TEMPORAL DOTACION OFICIAL 2025 (DEPOSITO CARDONA BCA SAS 95%- INDUSTRIAS DICAR SAS 5%) R/L DANIELA CARDONA GARZON, C.C. 1.096.227.392 de Barrancabermeja.
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			REQUERIDO

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIDO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIDO
ESTADO DEL PROPONENTE	**REQUERIDO**

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES		
PROPUESTA No.	2	PROPONENTE: **GRUPO EMPRESARIAL SFMT SAS NIT. 901360184-9, R/L MARGARIT ANDREA FUENTES BOHORQUEZ, C.C. No. 1.096.216.814**
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO		HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO		NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA		REQUERIDO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		REQUERIDO
ESTADO DEL PROPONENTE		**REQUERIDO**

19. Que, el proponente UNION TEMPORAL DOTACION OFICIAL 2025 (DEPOSITO CARDONA BCA SAS 95%- INDUSTRIAS DICAR SAS 5%) R/L DANIELA CARDONA GARZON, C.C. 1.096.227.392 de Barrancabermeja, remitió subsanación dentro del término establecido.

20. Que, el 10 de diciembre de 2025, el comité evaluador en el Informe final de evaluación indicó el estado del proponente, indicando lo siguiente:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES		
PROPUESTA No.	1	PROPONENTE: **UNION TEMPORAL DOTACION OFICIAL 2025 (DEPOSITO CARDONA BCA SAS 95%- INDUSTRIAS DICAR SAS 5%) R/L DANIELA CARDONA GARZON, C.C. 1.096.227.392 de Barrancabermeja**
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO		HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO		HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE		**HABILITADO**

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES		
PROPUESTA No.	2	PROPONENTE: **GRUPO EMPRESARIAL SFMT SAS NIT. 901360184-9, R/L MARGARIT ANDREA FUENTES BOHORQUEZ, C.C. No. 1.096.216.814**
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO		HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO		NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA		RECHAZADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		RECHAZADO
ESTADO DEL PROPONENTE		**RECHAZADO**

1. Que, Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015: "(".) *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único*

oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. En este orden de ideas y de acuerdo al cuadro resumen de requisitos habilitantes del Informe del Comité evaluador solo queda habilitado un oferente, y revisada la oferta económica la misma cumple con lo solicitado, es así como el ordenador del gasto podrá adjudicar el contrato originado de la presente Selección abreviada Subasta Inversa SA-SI-013-2025, cuyo objeto consiste en contratar: **"DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, al proponente **UNION TEMPORAL DOTACION OFICIAL 2025** (DEPOSITO CARDONA BCA SAS 95%- INDUSTRIAS DICAR SAS 5%) R/L DANIELA CARDONA GARZON, C.C. 1.096.227.392 de Barrancabermeja, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($553.009.733,00).

2. Que el secretario general del Distrito de Barrancabermeja- Doctor JESSIE STIVENT MORENO SALOM, como ordenador del gasto, determina que adjudica el contrato de la presente selección abreviada Subasta Inversa No. SA-SI-013-2025, cuyo objeto es: **"DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"** al oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad que corresponde a la **UNION TEMPORAL DOTACION OFICIAL 2025** (DEPOSITO CARDONA BCA SAS 95%- INDUSTRIAS DICAR SAS 5%) R/L DANIELA CARDONA GARZON, C.C. 1.096.227.392 de Barrancabermeja, por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($553.009.733,00) y un plazo de ejecución de **VEINTE(20) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder de la vigencia fiscal 2025.

En mérito de lo expuesto, el secretario general del Distrito de Barrancabermeja,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR, el contrato del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SA-SI-013-2025, cuyo objeto es: **"DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, al proponente **UNION TEMPORAL DOTACION OFICIAL 2025** (DEPOSITO CARDONA BCA SAS 95%- INDUSTRIAS DICAR SAS 5%) R/L DANIELA CARDONA GARZON, C.C. 1.096.227.392 de Barrancabermeja por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($553.009.733,00) y por un plazo de ejecución de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder de la vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO 2°. RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Continuación de la Resolución No. 4848 **DE 2025.**

"Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa No.SA-SI-013-2025"

ARTÍCULO 3°. COMUNICACIÓN. El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Barrancabermeja, a los 10 DIC 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSIE MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Acción:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Proyectó	Karol Lizzeth Bulla Hernandez-Abogada CPS Secretaría General	KB	Diciembre 2025
Revisó:	Maria Fernanda Ojeda- Abogada CPS Secretaría General		Diciembre 2025
Aprobó:	Jessie Moreno Salom – Secretario General		Diciembre 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			